

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13/17 A CELEBRAR EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE 2017.

ORDEN DE DÍA

13/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

13/17.2 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO, MEDIANTE SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO, DEBIDAMENTE EQUIPADO PARA EL SERVICIO DE MOVILIDAD CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

13/17.3 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO RECOGIDA DE CARTÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO (CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y PROGRAMAS DE EMPLEO PROTEGIDO).

13/17.4 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICO LEGALES DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y CLIMATIZACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

13/17.5 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EVENTOS TAURINOS, SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS O CON PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ QUE SE REALICEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

13/17.6 ACUERDO APROBACIÓN OTORGAMIENTO SUBVENCIONES A EMPRESAS DE LA LOCALIDAD PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS O LA CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS.

13/17.7 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

13/17.8 LICENCIAS DE OBRAS.

13/17.9 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 4/2017, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 11/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017000183).

13/17.10 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 13/17.

13/17.11 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y PRÁCTICA NUEVA LIQUIDACIÓN.

13/17.12 DESPACHO EXTRAORDINARIO.
13/17.13 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 23.03.17
FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos
Nº REGISTRO: 2058

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 13/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTISIETE DE MARZO DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

D^a. Isabel Macián García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**13/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 12/17, de veinte de marzo de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

13/17.2 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO, MEDIANTE SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO, DEBIDAMENTE EQUIPADO PARA EL SERVICIO DE MOVILIDAD CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto del SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO, DEBIDAMENTE EQUIPADO, PARA UN SERVICIO DE MOVILIDAD CON DESTINO SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, Javier Sabater Querol.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura informe del Sr. Interventor Accidental, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares e Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, con el conforme del Sr. Secretario General.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos 9, 22, 109, 110, 173, 177, 178 y disposición adicional segunda.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento abierto del SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO, DEBIDAMENTE EQUIPADO, PARA UN SERVICIO DE MOVILIDAD CON DESTINO SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL.-----

Segundo.- Autorizar el gasto de 42.213,60 € IVA incluido, con un total de 48 cuotas las cuales ascienden cada una a la cantidad de 879,45 €/mes IVA incluido, de conformidad con las siguientes anualidades:-----

2017 (7 cuotas)	6.156,15 €	Nº Operación: A:4234
2018 (12 cuotas)	10.553,40 €	Nº Operación: AFUT :4233
2019 (12 cuotas)	10.553,40 €	Nº Operación: AFUT :4233
2020 (12 cuotas)	10.553,40 €	Nº Operación: AFUT :4233
2021 (5 cuotas)	4.397,25 €	Nº Operación: AFUT :4233

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	Entrega del suministro, mediante el sistema renting, de un vehículo eléctrico, debidamente equipado, para un servicio de movilidad con destino servicio de la Policía Local
Precio del contrato	42.213,60 €, y comprenderá un total de 48 cuotas de 879,45 €/mes
Plazo de entrega:	TREINTA (30) días a partir de la fecha de adjudicación.
Fianza definitiva:	Debido a las características del contrato, se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía.
Plazo de garantía:	12 meses
Criterios de adjudicación:	Los señalados en la cláusula 13 del PCA
Plazo de presentación de ofertas:	15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
Apertura de ofertas:	A las 12 horas del quinto día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Cuarto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

Quinto.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

El Sr. Interventor

El Ingeniero Técnico Municipal

El Intendente Principal Jefe de la Policía Local

Secretaria: La Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Séptimo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

13/17.3 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO RECOGIDA DE CARTÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO (CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y PROGRAMAS DE EMPLEO PROTEGIDO).

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto del servicio de “SERVICIO DE RECOGIDA DE CARTÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO”, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Técnica Medio Ambiente Sonia Mariner González.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura informe de la Sra. Interventora Municipal, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares e Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, con el conforme del Sr. Secretario General.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos 10, 22, 109, 110, 174, 177, 178 y disposición adicional segunda.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de SERVICIO DE RECOGIDA DE CARTÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO.-----

Segundo.- Aprobar el gasto de SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000 €) IVA INCLUIDO. con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 0506.1621.22700 y de conformidad con la siguiente operación contable: -----

2017	9.625,00	A 5282
2018	16.500,00	AFUT 4145
2019	16.500,00	AFUT 4145
2020	16.500,00	AFUT 4145
2021	6.875,00	AFUT 4145

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	Prestación del servicio de SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE CARTÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO
Presupuesto	15.000,00 €/ año (IVA excluido)
Plazo de prestación:	DOS AÑOS con posibilidad de DOS prórrogas
Plazo de garantía:	12 meses
Fianza Definitiva:	5% del importe del importe adjudicado
Criterios de adjudicación:	Los señalados en la cláusula 13 del PCA
Plazo de presentación de ofertas:	15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
Apertura de ofertas:	A las 12 horas del quinto día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Cuarto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

Quinto.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

El Interventor Municipal.

La Técnica de Medio Ambiente

Secretaria: La Jefa de Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Séptimo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

13/17.4 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN
SERVICIO MANTENIMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICO LEGALES DE
LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE
SANITARIA Y CLIMATIZACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto del servicio de "MANTENIMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICO LEGALES DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y CLIMATIZACIÓN", conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Ingeniero Técnico Industrial.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura informe de la Sra. Interventora Municipal, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares e Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, con el conforme del Sr. Secretario General.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos 10, 22, 109, 110, 174, 177, 178 y disposición adicional
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de "MANTENIMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICO LEGALES DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y CLIMATIZACIÓN".-----

Segundo.- Aprobar la Autorización del gasto por importe de 30.832,01 €/año y con un total de 123.327,99 € (IVA incluido), con destino a la prestación del citado servicio, de conformidad con las siguientes operaciones contables:-----

2017	17.985,31 €	Nº Operación: A 4132
2018	30.832,01 €	Nº Operación: AFUT 4684
2019	30.832,01 €	Nº Operación: AFUT 4684
2020	30.832,01 €	Nº Operación: AFUT 4684
2021	12.846,65 €	Nº Operación: AFUT 4684

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	Prestación del servicio de <i>MANTENIMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICO LEGALES DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y CLIMATIZACIÓN</i>
Presupuesto	30.832,01 €/año (IVA incluido)
Plazo de prestación:	DOS AÑOS con posibilidad de DOS prórrogas
Plazo de garantía:	12 meses
Fianza Definitiva:	5% del importe del importe adjudicado
Criterios de adjudicación:	Los señalados en la cláusula 13 del PCA
Plazo de presentación de ofertas:	15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
Apertura de ofertas:	A las 12 horas del quinto día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Cuarto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

Quinto.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

El Sr. Interventor Municipal.

Ingeniero Técnico Industrial.

Secretaria: La Jefa de Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Séptimo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

13/17.5 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EVENTOS TAURINOS, SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS O CON PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ QUE SE REALICEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de “AMBULANCIAS PARA EVENTOS TAURINOS, SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS O CON PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, QUE SE REALICEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura informe de la Sra. Interventora Municipal, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares e Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, con el conforme del Sr. Secretario General.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos, 10, 19, 22, 109, 138, 173, 177 y 178 y disposición adicional segunda.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de “AMBULANCIAS PARA EVENTOS TAURINOS, SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS O CON PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, QUE SE REALICEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.-----

Segundo.- Aprobar la Autorización del gasto por importe de 33.569,04 euros, no estando sujeta a IVA), con destino a la prestación del citado servicio, de conformidad con la siguiente operación contable:-----

2017	19.582,00 €	Nº Operación: A :4278
2018	13.987,00 €	Nº Operación: AFUT :4284

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EVENTOS TAURINOS, SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS O CON PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, QUE SE REALICEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
Plazo del servicio	1 año sin prórroga alguna
Presupuesto:	33.569,00 euros, no estando sujeta a IVA)
Plazo de garantía:	12 meses
Plazo de presentación de ofertas:	Siete días hábiles desde el día siguiente al de la aprobación del expediente, hasta las 13 horas.
Fianza Definitiva:	5% del importe de adjudicación
Apertura de Ofertas:	A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Tercero.- Abrir la fase de adjudicación del contrato.-----

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Quinto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

13/17.6 ACUERDO APROBACIÓN OTORGAMIENTO SUBVENCIONES A EMPRESAS DE LA LOCALIDAD PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS O LA CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS.

Vista las instancias presentadas por las empresas que continuación se relacionan, por la que solicitan la concesión de subvenciones establecidas en las bases para la concesión de subvenciones a empresas para la contratación de personas desempleadas del municipio. Bases reguladores que han sido aprobadas por decreto num. 2427/16, y que se enmarcan dentro del Plan de Empleo diseñado desde la Concejalía de la Ciudad Activa, denominado 'Activando el Empleo' y aprobado en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2015.-----

Resultando que las empresas que se relacionan abajo han presentado instancia para la solicitud de una subvención por haberse constituido como autónomo y/o por la contratación de personas desempleadas. -----

Vistos los informes de la Agente de Desarrollo Local y del Sr. Interventor de Fondos.-----

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención al amparo de las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones a la siguiente relación de empresas por establecimiento como autónomos, según la siguiente relación, y en consecuencia aprobar la disposición de gasto atendiendo al siguiente resumen: ---

CIF/NIF	Empresa	Procede	N.º de AD	Importe de la Subvención
50805654B	José Luís Tejada Cazorla	Aprobar	9736	500,00€
53785029N	Oriol Nebot Beltrán	Aprobar	9746	1000,00€
53383541N	Marc Marín Cervera	Aprobar	9737	500,00€
52947308C	Abel Cruces Segarra	Aprobar	9738	500,00€
52705975A	José Manuel Fas Maqueda	Aprobar	9739	500,00€
73393749J	Sandra Pérez Grima	Aprobar	8673	500,00€
53725300Z	Lourdes Montesinos Aragónés	Aprobar	9741	500,00€

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención al amparo de las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones a la siguiente relación de empresas por haber contratado a personas desempleadas, en la cuantía que establecen las bases según la duración del contrato y la jornada laboral, según la siguiente relación, y en consecuencia aprobar la disposición de gasto atendiendo al siguiente resumen:-----

CIF/NIF	Empresa	Procede	N.º de AD	Importe de la Subvención
53226648W	Josefa Mora Fariñes	Aprobar	9744	1000,00 €
52947308C	Abel Cruces Segarra	Aprobar	9745	1000,00 €
53227975H	Elisabet Noegueras Sánchez	Aprobar	8674	1000,00 €
53725300Z	Lourdes Montesinos Aragonés	Aprobar	9742	3000,00 €

Tercero.- Desestimar la solicitud presentada por la empresas que a continuación se relacionan por haberse agotado la partida presupuestaria:-----

CIF/NIF	Empresa	Procede
18983084B	R. Fernando Rodríguez Mohedano	Desestimar
20245161D	Cristina Chamorro García	Desestimar
29028552E	José Manuel Langa Valls	Desestimar
B12074076	Autovall, S.L.	Desestimar
52944112K	M. Dolores Sánchez Diaz	Desestimar
20907697F	Bingyang Chen Chen	Desestimar
18990405H	M. Esperanza Nebot Granero	Desestimar
53227921X	Irene Escobar García	Desestimar
18913621P	M. Francesc Navarro del Alar	Desestimar
29027920B	M. Victoria Sabaniego Sánchez	Desestimar
53377932S	Ana América Andersson Juárez	Desestimar
52947370J	Raquel Vilalta Soriano	Desestimar
73382382P	Ángeles Fuentes González	Desestimar
	Francesco Damiano	Desestimar
29169742S	Antonio Gil Rubio	Desestimar

Cuarto.- Desestimar la solicitud presentada por las empresas que a continuación se relacionan por los motivos que se especifican en cada caso: -----

CIF/NIF	Empresa	Procede	Motivo
52799686N	Jorge Hurtado Blanco	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases
18945528Z	Rosario Cáceres Fajardo	Desestimar	La trabajadora causa baja antes del periodo mínimo
73371238L	Inés Núñez Saez	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases
29028963L	Domingo Fuentes Fernández	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases
18982749K	Joaquín Peirats Garrido	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases
53787258X	F. José Sánchez García	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases
X2520554F	Weifeng Sun	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases
07435850L	Juana Rosa Martínez Marín	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases
29027739Z	F. Ricardo Sánchez Vicent	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases
53383901G	Marc Fuentes Egea	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases
53227590R	Iván Llidó Vilar	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases
X1435521E	Zhou Lianping	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases
79090775P	Dolores Begoña Corma Prado	Desestimar	El contrato no llega al mínimo de horas establecido en la convocatoria
79090775P	Dolores Begoña Corma Prado	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases
53787258X	F.Javier Sánchez García	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases

20907697F	Bingyang Chen Chen	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases
52946346R	Alberto Enrique Saez Alba	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases
18979715T	F. Javier Sánchez Rodríguez	Desestimar	Falta documentación exigida en el punto 5 de las bases

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal de Fondos.-----

Sexto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

13/17.7 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

7.1 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de GRUPO PAMA C.B., sobre comunicación previa para la instalación de una actividad inocua de COMERCIO MENOR. DE ZAPATOS en AVDA ESPAÑA, 1 00 3 (ref. catastral: 6917413YK3161N0003QQ).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

7.2 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de YLENIA 2015 SL, sobre comunicación previa para la instalación de una actividad de PELUQUERIA en AVDA EUROPA, 3A Esc 1 00 11 (ref. catastral: 7310201YK3171S0011SK).

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

7.3 Examinada la comunicación de actividad inocua realizada por AIRATEC BIOMASA SL para la actividad de SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA en PARAJE SAN JOSE, S/N.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Impreso normalizado de comunicación previa de la Ley 12/2012 debidamente cumplimentado (adjunto)

Artículo 3.5 Ámbito de aplicación de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana: se excluyen de la presente Ley las actividades comerciales minoristas y la prestación de servicios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, o norma que la sustituya.

Esta última en su anexo enumera las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley: Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas. Epígrafe 843.1. Servicios Técnicos de Ingeniería

- Certificado de eficiencia energética registrado siempre que el titular de la actividad y el propietario del local no sean la misma persona
- Documento acreditativo del pago de tasa por importe de 150 € en la Tesorería Municipal sita en Plaza del Centro, 1 bajo
- Memoria técnica en la que se describe la instalación y la actividad, que incluye expresamente los parámetros que acreditan la compatibilidad urbanística, plano de emplazamiento referido al PGOU y plano de planta
- Si se ejecutan obras con proyecto, certificado final de obras visado
- Justificación de la alteración catastral, si se ha producido un cambio del uso característico del inmueble

Considerando lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a AIRATEC BIOMASA SL y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la imposibilidad de continuar ejerciendo la actividad hasta que la comunicación de la actividad inocua no se realice adecuadamente.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

13/17.8 LICENCIAS DE OBRAS.

8.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 2016/00000840Q de Compo Expert Spain, S.L.U.
Ampliación de una industria de almacenado y ensacado de abonos consistentes en la construcción de 2 naves adosadas entre sí y aisladas
P.I. La Mezquita, parcela 203
Ref. catastral: 8810303YK3181S0001MG
ICIO: 6.582,08 €

Expte. 2017/00000769W de Talleres Els Poalets, S.L.
Modificación de local habilitado para venta de pollos rustidos
Carbonaire C/ 12, 14
Ref. catastral: 7129803YK3172N0002YZ
ICIO: 96,19 €

*Condición específica: Dado que hay concedida licencia ambiental de taller con venta de pollos rustidos en el local de referencia, y que con las obras se pretenden realizar dos actividades independientes en el local, una de venta de pollos rustidos y otra de taller, finalizadas las obras solicitadas deberá tramitarse la modificación no sustancial de la licencia ambiental de taller y deberá tramitarse la comunicación previa/declaración responsable de la actividad independiente de venta de pollos rustidos, imponiéndose esta condición en la licencia.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

8.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia de COMPRESORES LA PLANA, S.L., por el que se solicita licencia para LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE NAVE INDUSTRIAL PARA TALLER DE REPARACION DE COMPRESORES en P.I. BELCAIRE C/ E, PARCELA 101 (expte. 2017/00000190K).-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

1. Deberá aportarse nota simple registral acreditativa de la propiedad del inmueble a fecha actual.
2. Al no corresponderse el titular registral con el solicitante de la licencia, deberá aportarse autorización del mismo a las obras solicitadas. El contrato aportado no acredita este extremo.
3. Con respecto del proyecto técnico aportado, es el mismo que se aporó en la Declaración Responsable de obras y presenta las mismas deficiencias que a continuación se reseñan:
-Como se trata de una legalización, no hay director de las obras, y así debe constar en el proyecto.

- Al tratarse de obras de legalización, en el proyecto deberán incluirse fotografías de las obras a legalizar.
- En el plano de situación y emplazamiento deberá grafarse, no solo la nave, sino También la totalidad de la parcela sobre la que se actúa
- Deberá grafarse la red de saneamiento separativa existente en la vía pública, frente a la nave.
- Deberá aportarse sección por la zona de oficinas/aseo que defina su altura.
- Planos de carpintería.
- Al tratarse de una obra de legalización, en la memoria del proyecto no puede hablarse de obras a realizar o a ejecutar sino realizadas o ejecutadas. No puede utilizarse el tiempo verbal futuro o presente, sino el pasado.
- Los proyectos de legalización no contienen ni plan de control de calidad ni pliego de condiciones.
- Al tratarse de una legalización, no se realiza estudio de gestión de residuos, ni estudio de seguridad y salud, y así debe constar en el proyecto.
- En el presupuesto deberán eliminarse las partidas de control de calidad, seguridad y salud y gestión de residuos.
- Deberá aportarse nuevo proyecto adaptado a las modificaciones introducidas, visado y en un pdf único con asignación de marcadores.

4. Como es necesario realizar otras obras en el local para cumplir con la legislación vigente (vestuarios y red separativa de pluviales y fecales), estas serán objeto de un expediente independiente, que en este caso concreto sera una Declaración Responsable de obras sin proyecto técnico pero con memoria y planos, que deberá tramitarse simultáneamente con el expediente de legalización. Este extremo deberá hacerse constar también en el proyecto de legalización.

Considerando lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a COMPRESORES LA PLANA, S.L. de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

8.3 Examinado el expediente que se instruye a instancia MARIA NIEVES FERRERO GONZÁLEZ, por el que se solicita licencia de obras para ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE PELUQUERÍA en AVDA. ESPAÑA, 23 BAJO, LOCAL 2 (expte. 2016/00001075B).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: Justificante del depósito de la fianza que garantice la correcta reparación de las aceras y demás servicios que pudieren resultar deteriorados durante la ejecución de las obras, por importe de 300 €.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

13/17.9 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL NÚM. 4/2017, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 11/17
(RELACIÓN CONTABLE 12017000183).

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos n° 11/17 y con numero de relación contable 12017000183, de la que consta que está formada por facturas emitidas en ejercicios anteriores, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2016 y que en ningún caso corresponden a contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2017.-----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro o obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:-----

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.-----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 11/2017 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.-----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 04/2017 constituido por la relación de gastos nº 11/17 y relación contable 12017000183 por un importe de 103.895,06 €.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

13/17.10 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 13/17.

Vista la relación de gastos nº 13/2017 integrada por la relación contable 12017000217 por importe total de 209.352,04 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 12/2017 por importe total de 209.352,04 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

13/17.11 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y PRÁCTICA NUEVA LIQUIDACIÓN.

Revisión de oficio de la liquidación nº 20160918 (nº recibo 21660981) del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), correspondiente a la remesa 16PLUS05, aprobada por Decreto número 2902/16 del Concejal Delegado del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta.-----

Resultando que en la Recaudación Municipal consta pendiente de pago la siguiente liquidación en concepto de IIVTNU:-----

Remesa	Recibo	NºExpte.	Importe	Situación	Sujeto Pasivo
16PLUS05	21660981	20160918	6.303,15 €	Pendient e	María José Pastor Castillo

Resultando que se ha observado que dicha liquidación es incorrecta por cuanto se ha producido error en la transcripción de la referencia catastral del inmueble gravado, ya que dice 7520506YK3172S0001ST, cuando debería decir 7620506YK3172S0001RT, lo que ocasiona un error en la identificación del inmueble gravado y, en consecuencia, en el importe de la liquidación practicada.

Considerando el artículo 220.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT): “El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.... La resolución corregirá el error en la cuantía o en cualquier otro elemento del acto o resolución que se rectifica.”-----

Visto el informe del Jefe del Negociado de Gestión Tributaria y de la Jefa del Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación, de fecha 22 de marzo de 2017.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Anular la siguiente liquidación, por cuanto se aprecia error en la transcripción de la referencia catastral del inmueble sujeto al Impuesto:-----

Remesa	Recibo	NºExpte.	Importe	Situación	Sujeto Pasivo
16PLUS05	2166098 1	2016091 8	6.303,15 €	Pendient e	María José Pastor Castillo

Segundo.- Practicar nueva liquidación en sustitución de la anteriormente anulada con los datos correctos por un importe total de 2.421,78 € y que se adjunta a la presente resolución.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la fecha de notificación ante el Concejal Delegado del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).-----

Asimismo he de informarle que, si no interpone dicho recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la fecha de notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa); sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).-----

Siendo las nueve horas y veinte minutos, debidamente autorizada por la Alcaldía-Presidencia se ausenta de la sesión la Concejala D^a. Francesca Bartolomé Palasí.

13/17.12 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.-----

13/17.13 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín